



Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.184, año 2018, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. EMPRESA LEASING BANCO
NACIÓN S.A. (NOTA N° 191/18-de)”, y

Que comparte el dictamen del Asesor Legal intervinientes obrante a fs.
359).-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 359) mediante
Dictamen N° 29/18 y al Contador Fiscal 361) mediante Dictamen N° 093/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17
por los firmantes de la misma.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes mencionados en el considerando que
antecede.-

Que los Doctores Lorena Coria y Tomás Maza a su vez opinan que, previo
a suscribir el contrato con Leasing Banco Nación S.A., el Municipio deberá fundar la
resolución respectiva, invocando en derecho la causal de excepción al régimen de
licitación pública.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de
remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES